



**HOSPITAL NACIONAL ROSALES**  
**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 211/2022**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2022**  
**CONTRATO N° 112/2022**

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO EL  
DÍA  
22/DICIEMBRE/2022

**HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veintidós.

Este Hospital y la Sociedad **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, en fecha quince de noviembre del presente año, suscribieron el **Contrato N° 112/2022**, proveniente del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 37/2022**, denominado **“SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CLÍNICO”**, por un valor de **NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,690.00)**; dicho contrato fue distribuido a la contratista el día veintiuno de noviembre del año en curso.

El Titular del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según consta en escrito de fecha 19 de diciembre del corriente año, suscrito por la Licenciada Claudia Marina Jovel, en su calidad de Administradora de Contrato, contando la misma con el Visto Bueno del Suscrito, dirigida a la Licenciada (...), quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Sociedad en comento, en el cual solicita considerar la ampliación de los renglones 42, 43, 44 y 45; cuyo plazo de entrega será el día 22 de los corrientes plazo fatal, lo cual asciende a la suma de **UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,938.00)**; dichos insumos son para para el uso Laboratorio Clínico de este

Hospital, teniendo como base legal el artículo 83-A de la LACAP; de manera que se tenga cobertura para finalizar el año 2022;

- II. Que mediante correspondencia fechada 19 del mes y año que transcurre, suscrita por la Licenciada (...), Actuando como apoderada Legal de la Sociedad en referencia, en la cual informa al Administrador del Referido Contrato, que DA POR ACEPTADA la ampliación de los Renglones ya referenciados;
- III. Que de acuerdo a correspondencia de fecha 20 de los corrientes, suscrita por la Jefe del Laboratorio Clínico, dirigida a la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); requiriendo el trámite de prórroga en base a lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta del referido contrato;
- IV. Que según correspondencia de fecha 20 del presente mes y año, suscrita por la Jefe UACI, dirigida a la Licenciada Jeannette Stella Castro Monterrosa, Jefe Departamento Financiero Contable, solicitándole la verificación en la asignación presupuestaria para la prórroga del contrato que nos ocupa, emitiendo asignación presupuestaria Número **PFG-253/2022, UP: 02, LT: 02, OBJ. ESP: 54107**, por un monto de **\$1,938.00**, con cargo a: **Fondo General**, en el Rubro de **Reactivos e Insumos Para Laboratorio Clínico**;
- V. Que en base a nota de fecha 21 de los corrientes, suscrita por la Jefe UACI, dirigida al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de éste Hospital, en la cual solicita la elaboración de Resolución Modificativa de Prórroga al referido contrato, al mismo tiempo, remite para tal efecto la documentación que evidencia el trámite previsto por la Ley;
- VI. Que la Cláusula Décima Cuarta del contrato que nos ocupa, denominada: **“AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN”**, medularmente establece lo siguiente: *“(…) El Hospital Nacional Rosales, se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de Licitación, hasta un máximo del 20% del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones (...)*”; a su vez el artículo 83-A LACAP, en el inciso 4° establece

lo siguiente: *“Cualquier modificación en exceso del veinte por ciento del monto original del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, se considerará como una nueva contratación, por lo que deberá someterse a un nuevo proceso, siguiendo todo el procedimiento establecido en esta ley, so pena de nulidad de la modificación correspondiente”*; en el caso que nos ocupa, se ha realizado el trámite previsto por la ley, para proceder a la ampliación contractual sin exceder el máximo permitido por la ley (20%); tomando en cuenta la incesante necesidad institucional; por lo que resulta procedente acceder a dicho trámite;

- VII.** Que el plazo de entrega propuesto por este hospital y aceptado por la contratista, se ha establecido de la siguiente manera: *“100% el día 22 de diciembre del año que transcurre”*; aunado a lo anterior, el artículo 119 inciso segundo de la LACAP, establece lo siguiente: *“Cuando se trate de contratos de una sola entrega e inmediata, quedará a criterio de la institución contratante, exigir garantía de cumplimiento de contrato. La inmediatez de la entrega será definida en la orden de compra o contrato respectivo, la cual no podrá ser mayor a quince días hábiles”*. En el caso que nos ocupa, se cumplen la totalidad de requisitos exigidos por la ley, en razón de ello, deberá eximirse a la contratista, la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, dada la inmediatez del plazo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, disposiciones legales citadas y en uso de las facultades previstas por la ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

- A) AMPLÍANSE** los Renglones 42 al 45 del el contrato N° 112/2022, derivado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. 37/ 2022, denominado **“SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CLÍNICO”**, por un monto de **UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,938.00)**, según se detalla a continuación:

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL							
UNIDAD SOLICITANTE:			Servicio de Laboratorio Clínico				
Ren glón	Código del producto SINAB	Específico Presup	Descripción	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR ESTIMADO DE LA COMPRA
42	30103460	54107	PRUEBA BIOQUIMICA PARA IDENTIFICACION DE MICROORGANISMO GRAM POSITIVOS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	C/U	20	\$ 6.46	\$129.20
43	30103455	54107	PRUEBA BIOQUIMICA PARA IDENTIFICACION DE MICROORGANISMO GRAM NEGATIVOS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	C/U	40	\$ 6.46	\$258.40
44	30103545	54107	PRUEBA DE SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA DE MICROORGANISMO GRAM POSITIVOS Y OTROS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	C/U	100	\$ 6.46	\$646.00
45	30103550	54107	PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA DE MICROORGANISMOS GRAM NEGATIVOS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	C/U	140	\$ 6.46	\$904.40
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 1,938.00</b>

- B) ESTABLÉZCASE como plazo de entrega: 100% 22 de diciembre del corriente año o un día hábil posterior a la distribución de la presente, plazo fatal. **(Lo que suceda primero).**
- C) ESTABLÉZCASE como nuevo monto contractual, la cantidad de **ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,628.00);**
- D) ESTABLÉZCASE la Asignación Presupuestaria Número **PFG-253/2022, UP: 02, LT: 02, OBJ. ESP: 54107**, por un monto de **\$1,938.00**, con cargo a: **Fondo General**, en el Rubro de **Reactivos e Insumos Para Laboratorio Clínico;**
- E) **ORDÉNASE** a la contratista, en virtud de que a la fecha no ha presentado la Garantía prevista en el Literal “B” de la cláusula Octava del contrato presentar en la UACI de este centro hospitalario y en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha en que los reactivos hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad y a entera satisfacción; **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**, por un monto de **UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,162.80)**, equivalente al 10% del monto ampliado en la presente resolución; la cual deberá tener el plazo de vigencia de 1 año contado a partir de la

fecha de expedición de la última acta de recepción; debiendo respetar las demás condiciones y formalidades previstas en la cláusula octava del contrato suscrito;

**F) DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones del citado contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

**NOTIFÍQUESE**

**TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES**

**CONTRATISTA**

**NOTA:** La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión pública con base al Art. 30, relacionado con el Art. 24, literal "C" de la Ley de Acceso a la información Pública (LAIP).